

PROVIDENT CHARTER SCHOOL

Política de conflicto de intereses

1. Propósito

Esta política afirmará los estándares de conducta establecidos para asegurar que los miembros y empleados de la Junta de Fideicomisarios de Provident Charter School ("Provident") (la "Junta") eviten conflictos de intereses reales y potenciales, así como la percepción de un conflicto de intereses.

2. Definiciones

Información confidencial significará información que no se puede obtener al revisar un documento público o al hacer una consulta a una fuente de información disponible públicamente.

Conflicto o conflicto de intereses significará el uso por parte de un miembro de la Junta o empleado de Provident de la autoridad de su oficina o empleo, o cualquier información confidencial recibida a través de su cargo o empleo público, para el beneficio pecuniario privado de sí mismo, un miembro de su familia inmediata o un negocio con el que él o un miembro de su familia inmediata esté asociado. El término no incluye una acción que tenga un *de minimis* impacto económico, o que

afecta en el mismo grado a una clase que consiste en el público en general o una subclase que consiste en una industria, ocupación u otro grupo que incluye al miembro de la Junta o empleado de Provident, un miembro de su familia inmediata o un negocio con el que él / ella o un miembro de su familia inmediata está asociado.

Impacto económico de minimis significará una consecuencia económica que tenga un efecto insignificante.

Interés financiero Significará cualquier interés financiero en una entidad legal dedicada a negocios con fines de lucro que comprenda más del cinco por ciento (5%) del capital social del negocio o más del cinco por ciento (5%) de los activos del interés económico en deuda.

Honorarios Significará el pago realizado en reconocimiento de trabajos publicados, apariciones, discursos y presentaciones, y que no se pretende que sea una contraprestación por el valor de dichos servicios que son de naturaleza ocupacional o profesional no pública. El término no incluye tokens presentados o proporcionados que sean de *de minimis* Impacto económico.

Familia directa se referirá a un padre, suegro, cónyuge, hijo, cónyuge de un hijo, hermano, cuñado, hermana, cuñada o pareja de hecho de un padre, hijo, hermano o hermana.

Socio de negocios significará una persona que, junto con otra persona, desempeñe un papel importante en la propiedad, administración o creación de una empresa en la que

ambas personas tengan un interés financiero en la empresa.

3. Delegación de responsabilidad

Cada empleado y miembro de la Junta será responsable de mantener estándares de conducta que eviten conflictos de intereses. La Junta prohíbe a los miembros de la Junta y a los empleados de Provident participar en conductas que constituyan un conflicto de intereses como se describe en esta política.

4. Divulgación de intereses financieros

A ningún miembro de la Junta se le permitirá tomar juramento en el cargo o ingresar o continuar en sus funciones, ni recibirá compensación de fondos públicos, a menos que haya presentado una declaración de intereses financieros como lo exige la ley.

El abogado de Provident y los empleados designados de Provident deberán presentar una declaración de intereses financieros según lo exijan las leyes y los reglamentos.

5. Estándares de conducta

Provident mantiene los siguientes estándares de conducta que cubren los conflictos de intereses y rigen las acciones de sus empleados y miembros de la Junta que participan en la selección, adjudicación y administración de contratos.

Ningún empleado o miembro de la Junta puede participar en la selección, adjudicación o administración de un contrato respaldado por una concesión federal si tiene un conflicto de intereses real o aparente como se define anteriormente, así como cualquier otra circunstancia en la que el empleado, la Junta miembro, cualquier miembro de su familia inmediata, su socio comercial o una organización que emplea o está a punto de emplear a cualquiera de ellos, tiene un interés financiero o de otro tipo o un beneficio personal tangible de una empresa considerada para un contrato .

Provident no celebrará ningún contrato con un miembro de la Junta o empleado, o su cónyuge o hijo, o cualquier negocio en el que la persona o su cónyuge o hijo esté asociado valorado en \$ 500 o más, ni en el que la persona o cónyuge o hijo o empresa con la que está asociado es un subcontratista, a menos que la Junta haya determinado que es lo mejor para el distrito hacerlo, y el contrato se haya adjudicado a través de un proceso público y abierto, que incluye notificación pública previa y divulgación pública posterior. de todas las propuestas consideradas y contratos adjudicados. En tal caso, el miembro de la Junta o el empleado no tendrá ninguna responsabilidad de supervisión o general por la implementación o administración del contrato.

Cuando no se requiera o utilice una licitación formal anunciada, un proceso público y abierto deberá incluir como mínimo:

1. Aviso público de la intención de contratar bienes o servicios;
2. Una cantidad de tiempo razonable para que los contratistas potenciales consideren si ofrecer cotizaciones; y

3. Divulgación pública posterior a la adjudicación de quién hizo las ofertas o cotizaciones y quién fue elegido.

Cualquier miembro de la Junta o empleado que en el desempeño de sus funciones oficiales deba votar sobre un asunto que resultaría en un conflicto de intereses deberá abstenerse de votar y, antes de que se lleve a cabo la votación, anunciará y divulgará públicamente la naturaleza de su interés como registro público en una declaración escrita que se adjuntará a las actas de la Junta.

Ningún funcionario o empleado público aceptará honorarios.

Los miembros de la junta y los empleados no pueden solicitar ni aceptar gratificaciones, favores ni nada de valor monetario de los contratistas o partes de subcontratos, a menos que el obsequio sea un artículo no solicitado de valor nominal. Se pueden aceptar obsequios de valor nominal de acuerdo con la política de la Junta.

6. Influencia inapropiada

Ninguna persona ofrecerá o dará a un miembro de la Junta, empleado o nominado para la Junta, o un miembro de su familia inmediata o una empresa con la que esté asociado, nada de valor monetario, incluidos obsequios, préstamos o recompensas, o promesa de empleo futuro basada en el entendimiento del oferente o donante de que el voto, acción oficial o juicio del miembro de la Junta, empleado o nominado para la Junta se vería influenciado por ello.

Ningún miembro de la Junta, empleado o nominado para la Junta solicitará o aceptará nada de valor monetario, incluido un obsequio, préstamo, contribución política, recompensa o promesa de empleo futuro, con base en cualquier entendimiento de ese miembro de la Junta, empleado o nominado o candidato que el voto, la acción oficial o el juicio del miembro de la Junta, empleado o nominado para la Junta se verían influenciados por ello.

7. Conflictos organizacionales

Pueden existir conflictos de intereses organizacionales cuando, debido a la relación de Provident con una organización subsidiaria, afiliada o matriz que sea candidata para la adjudicación de un contrato en relación con actividades financiadas con fondos federales, Provident no puede o parece no poder ser imparcial al realizar una adquisición. acción que involucra a una organización relacionada.

En el caso de un posible conflicto organizativo, el director ejecutivo o la persona designada deberá revisar el posible conflicto para determinar si es probable que Provident no pueda o parezca que no puede ser imparcial al otorgar el premio. Si existe tal probabilidad, esto no descalificará a la organización relacionada; sin embargo, se aplicarán las siguientes medidas:

1. La relación organizativa se divulgará como parte de cualquier aviso a los posibles contratistas; 2. Cualquier empleado o funcionario de Provident directamente involucrado en las actividades de la organización relacionada está excluido del

- proceso de selección y adjudicación;
2. Se considera una oferta competitiva, cotización u otra base de valoración; y
 3. La Junta ha determinado que la contratación con la organización relacionada es lo mejor para el programa involucrado.
 4. Informar sobre conflictos de intereses

Cualquier conflicto de intereses percibido que sea detectado o sospechado por cualquier empleado o tercero deberá ser informado al CEO. Si el director ejecutivo es el sujeto del conflicto de intereses percibido, el empleado o un tercero informará el incidente al presidente de la Junta.

Cualquier conflicto de intereses percibido de un miembro de la Junta que sea detectado o sospechado por cualquier empleado o tercero deberá ser informado al Presidente de la Junta. Si el presidente de la Junta es el sujeto del conflicto de intereses percibido, el empleado o un tercero informará el incidente al director ejecutivo, quien informará el incidente al abogado.

No se producirán represalias ni represalias como resultado de informes de buena fe sobre conflictos de intereses.

El director ejecutivo o su designado informará por escrito a la agencia adjudicadora federal o entidad de transferencia sobre cualquier posible conflicto de intereses relacionado con una adjudicación federal, de acuerdo con la política de la agencia adjudicadora federal.

9. Investigación

Las investigaciones basadas en informes de violaciones percibidas de esta política deberán cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales. Ninguna persona que comparta el potencial conflicto de intereses que se está investigando deberá participar en la realización de la investigación o en la revisión de sus resultados.

En el caso de que una investigación determine que ha ocurrido una violación de esta política, la violación se informará a la agencia adjudicadora federal de acuerdo con las políticas de esa agencia.

10. Acciones disciplinarias

Si una investigación da como resultado un hallazgo de que la queja es fáctica y constituye una violación de esta política, Provident tomará medidas correctivas inmediatas para garantizar que dicha conducta cese y no se repita. El personal de previsión documentará la acción correctiva tomada y, cuando no esté prohibido por la ley, informará al denunciante.

Las violaciones de esta política pueden resultar en una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido, multas y posible encarcelamiento. Las acciones disciplinarias deberán ser consistentes con las políticas, los procedimientos y las leyes estatales y

federales de la Junta.